



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

ARTES LITERARIAS
Y EDITORIALES

BASE TÉCNICA

CONCURSO PÚBLICO

LIBRERÍAS INDEPENDIENTES



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación



1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, dentro de la línea de financiamiento de las Artes y las Creatividades, a través del concurso público denominado «LIBRERÍAS INDEPENDIENTES». La convocatoria busca fortalecer la sostenibilidad de las librerías independientes del país mediante los siguientes aspectos:

- Procesos que optimicen sus modelos autónomos de gestión.
- Iniciativas que promuevan una programación cultural diversa, con especial énfasis en el medio cultural local; y/o actividades de formación lectora y vinculación con la comunidad.
- Adecuación de espacios.
- Diversificación de catálogos.

2. MONTO TOTAL DE FOMENTO

El fondo de fomento para este concurso público se distribuye de la siguiente forma:

Concurso público	Ganadores	Monto por beneficiario	Monto total del concurso
Librerías independientes	10	\$ 15.000,00	\$ 150.000,00

Se cubrirán los gastos de las actividades relacionadas directamente con el proyecto postulado, siempre que estén incluidos en el presupuesto y en el cronograma registrados en el sistema de postulación.

Los rubros y subrubros permitidos para la ejecución de los proyectos de esta convocatoria se encuentran detallados en el **Anexo 1**.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO

Las personas beneficiarias recibirán el 80 % del fondo asignado tras la suscripción del Convenio de Fomento correspondiente. El 20 % restante se entregará una vez suscrita el Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de garantía
12 meses	80 % - 20 %	Pagaré por el por 80 % del monto asignado



4. ELEGIBILIDAD

4.1 ELEGIBLES

4.1.1 PROYECTOS ELEGIBLES

- Proyectos gestionados por libreros/as de oficio, cuya oferta mayoritaria —tanto en inventario como en exhibición— comprenda títulos de literatura, literatura infantil y juvenil, ciencias humanas y estudios sociales. Además, deben estar vinculados al sector literario a través de su programación cultural y/o actividades de formación lectora.
- Proyectos libreros que reflejen la diversidad cultural, literaria y lingüística del país a través de sus catálogos.
- Proyectos libreros que fomenten la colaboración activa con editoriales, autores/as y otros actores del sector literario nacional.

4.1.2 POSTULANTES ELEGIBLES

Personas naturales:

- Ecuatorianas residentes en el país y mayores de edad; extranjeras residentes permanentes en el Ecuador y mayores de edad.
- Ecuatorianas residentes en el exterior y mayores de edad.
- Libreros/as que cuenten con un espacio propio o arrendado, cuya experiencia mínima sea de dos años en actividades relacionadas con la venta y promoción de libros.

Personas jurídicas:

- Entidades de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador, cuyo objeto social y/o actividades económicas estén relacionadas con el objetivo de este concurso. Esta información se podrá verificar con el RUC de la empresa. Además, deben contar con un espacio propio o arrendado, y cuya experiencia mínima sea de dos años en actividades relacionadas con la venta y promoción de libros.

Colectivos y asociaciones de hecho:

- Agrupaciones, colectivos, asociaciones u otros gremios de hecho, representados por una persona mayor de edad, que deberá contar con una carta de autorización firmada por los integrantes. Deben contar con un espacio propio o arrendado, y cuya experiencia mínima sea de dos años en actividades relacionadas con la venta y promoción de libros.

Nota relevante:

Las personas naturales, jurídicas y/o representantes de colectivos que postulen a esta convocatoria podrán tener, como máximo, un convenio adicional con el IFCI en el marco del concurso de movilidad nacional e internacional.

4.2 NO ELEGIBLES

4.2.1 PROYECTOS NO ELEGIBLES

No podrán postular proyectos que presenten una o más de las siguientes características:

- No se alineen con el objetivo de este concurso.
- Sean presentados por diferentes postulantes con el mismo proyecto.
- Involucren la participación de funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EODs) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).
- Tengan fines publicitarios o propagandísticos, o cuyos contenidos inciten a la violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa o política, o vulneren derechos conforme al artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Compartan el mismo equipo técnico o elenco artístico en un 50 % o más de sus integrantes con otro proyecto postulado.
- Hayan sido ganadores en otros concursos.
- No cuenten con un porcentaje mayoritario de títulos de literatura, literatura infantil y juvenil, ciencias humanas y estudios sociales en su oferta (inventario y exhibición).
- Corresponda a librerías institucionales de carácter público, privado o mixto.
- Dispongan de más de dos puntos de venta físicos o funcionen bajo un modelo de franquicia.

4.2.2 POSTULANTES NO ELEGIBLES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas o funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios de las EODs del IFCI.
- Personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Personas naturales o jurídicas declaradas beneficiarias incumplidas y que se encuentren dentro del período de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Personas naturales o jurídicas notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Miembros del jurado que figuren como parte del equipo de los proyectos postulantes en el mismo concurso público, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Personas naturales o jurídicas que mantengan convenios de fomento abiertos con el IFCI, el INPC y/o el MCYP, excepto quienes hayan sido beneficiarias del concurso de Movilidad Nacional e Internacional, quienes podrán acceder a un (1) concurso adicional.
- Personas naturales o jurídicas sin relación con librerías independientes.

- Libreros/as cuyo porcentaje de oferta (inventario y exhibición) no corresponda mayoritariamente a títulos de literatura, literatura infantil y juvenil, ciencias humanas y estudios sociales. Tampoco podrán participar propietarios de librerías con más de dos puntos de venta físico o que operen bajo un modelo de franquicia.

5. RUBROS QUE CUBRE EL INCENTIVO

Rubros que cubre el incentivo (Ver **Anexo 1**):

- Gastos generales.
- Honorarios.
- Mantenimiento y reparación.
- Equipamiento.
- Promoción y difusión.

6. CONDICIONES DE USO DEL FONDO DE FOMENTO

La asignación económica deberá destinarse exclusivamente a financiar el proyecto seleccionado y no podrá utilizarse para fines no contemplados en la base técnica vigente. Para ello, el proyecto debe cumplir con las siguientes características:

1. **Fortalecimiento de los modelos autónomos de gestión** de las librerías independientes, mediante la modernización y digitalización de procesos para la compra de libros, manejo de cartera de clientes, software de gestión de stock, venta en línea, entrega a domicilio y otros servicios propios del sector librero.
2. **Promoción de una programación cultural diversa**, con énfasis en el ámbito cultural local, y/o fomento de la formación lectora y la vinculación con la comunidad. Esto incluye actividades relacionadas con el sector editorial y cultural ecuatoriano, como presentaciones de libros, talleres con autores, mediación lectora, charlas sobre literatura, entre otras acciones.
3. **Adecuación de espacios**, lo que puede incluir mobiliario, pintura y acabados, iluminación y ventilación, señalética interna y externa, así como la adquisición de equipos electrónicos y tecnológicos, tales como lectores de barras, programas de facturación, computadoras portátiles y alarmas, entre otras herramientas para la operatividad del espacio.
4. **Ampliación y diversificación de catálogos**, con especial consideración a la producción editorial local. Se podrá destinar hasta el 30 % del monto total del fondo asignado a la adquisición de libros nuevos; de este porcentaje, se deberá considerar la compra directa de libros a editoriales ecuatorianas.

7. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

7.1 POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Las personas interesadas en postular deberán presentar su proyecto o proceso en español a través

del sistema de postulaciones web habilitado para este fin. En este sentido, se debe considerar lo siguiente:

- El Sistema de Postulaciones es el único medio para la presentación de postulaciones a concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará exclusivamente a través de este sistema, por lo que la persona postulante tendrá la obligación de acceder regularmente para conocer el estado de su postulación conforme a las etapas y el cronograma establecidos.
- Al presentar un proyecto, la persona postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en la misma.
- La persona postulante será responsable del uso de sus credenciales de acceso al sistema de postulaciones, así como de revisar los documentos normativos del concurso, la documentación complementaria y los tutoriales disponibles.
- La información y documentación presentada deberá cumplir con los requerimientos establecidos, ser clara y veraz, y ajustarse a los formatos exigidos.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

7.2 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La persona postulante deberá acceder al siguiente enlace: fomento.culturaypatrimonio.gob.ec, donde encontrará, en la parte inferior derecha, el botón para ingresar al sistema de postulación.

La primera pantalla del sistema es una página web informativa que detalla las convocatorias vigentes e incluye información sobre cómo participar, contactos y procesos de postulación. Es fundamental que cada postulante revise toda la información de la convocatoria a la que desea aplicar antes de iniciar el proceso.

7.2.1 CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. **Usuarios del RUAC:** no necesitan crear una cuenta, solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. **Otros usuarios:** en el caso de no pertenecer al RUAC, debe crear su cuenta en «Solicitar cuenta» y llenar los datos básicos.

7.2.2 SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Una vez completados los pasos previos, la persona postulante deberá acceder al Sistema de Postulación y seleccionar el ícono correspondiente a este concurso público.

Dentro del sistema, deberá completar la información en los campos correspondientes y cargar los documentos en formato PDF, asegurándose de que estén correctamente enumerados y nombrados según lo indicado en cada espacio asignado, conforme a los requisitos solicitados.

7.3 DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la carga de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** en caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- **Personas jurídicas:** nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente.
- **Colectivos y asociaciones de hecho:** carta de autorización firmada por los integrantes del colectivo, agrupación, asociación u otro gremio, otorgando representación a la persona postulante.

7.4 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

1. **Portafolio y Currículum Vitae:** presentar un portafolio de la librería (que evidencie la trayectoria, el catálogo y modelo de gestión actual) y el CV de la persona postulante y de su equipo técnico, que evidencie experiencia en la gestión de librerías.
2. **RUC de la persona postulante.**
3. **Propuesta de fortalecimiento de la librería independiente, que debe incluir:**
 - a. **Objetivos**
 - Definidos con claridad, verificables y medibles al finalizar el proyecto.
 - Enfocados en el fortalecimiento de la librería y su impacto en la comunidad.
 - b. **Justificación:**
 - Explicación del impacto esperado en la librería y su sostenibilidad.
 - Contribución al sector literario, editorial y a su comunidad.
 - c. **Metodología de trabajo:**
 - Detalle de las etapas del proyecto y su desarrollo durante el periodo de ejecución.
 - Roles y responsabilidades dentro del equipo de trabajo.
 - Recursos necesarios y planificación del uso eficiente de los mismos.
 - d. **Público objetivo y estrategias de la convocatoria**
 - Identificación del público al que se dirige la propuesta.
 - Estrategias para atraer y diversificar audiencias.
 - e. **Actividades culturales y/o de formación lectora**
 - Descripción detallada de las actividades programadas.
 - Materiales de trabajo que serán utilizados.
 - Metodologías para fomentar la participación.

- f. **Catálogo por adquirir**
 - Listado o criterios de selección del material a incorporar.
 - Justificación de la selección en función de los objetivos del proyecto.
 - g. **Publicidad y comunicación:**
 - Estrategias de difusión y promoción de la propuesta.
 - Canales y herramientas para utilizar.
 - h. **Indicadores de evaluación**
 - Métodos e indicadores propios para medir el impacto y los resultados obtenidos/esperados.
 - i. **Sostenibilidad y proyección a futuro**
 - Estrategias para garantizar la continuidad del proyecto después del periodo de ejecución.
 - Posibles alianzas con otros actores del sector literario y cultural.
 - Planes para la autogestión y generación de ingresos a largo plazo.
4. **Pitch de la persona** postulante en un video de entre tres (3) y cinco (5) minutos que:
- Evidencie el entorno externo e interno de la librería independiente, sus instalaciones, mobiliario, catálogo, etc.
 - Explique la propuesta de innovación y cómo el modelo de gestión garantizará la sostenibilidad del proyecto, posterior a la finalización.

Adicionalmente a lo solicitado, se debe reportar la siguiente información en el sistema de postulación:

- País donde se ejecuta.
- Provincia principal donde se ejecuta.
- Cantón principal de ejecución (solo uno).
- Provincias secundarias (si aplica).
- Cantones secundarios (si aplica).
- Número de beneficiarios indirectos.
- Cantidad estimada de público (en caso de no aplicar debe poner 0).

8. SIGUIENTES ETAPAS GENERALES

8.1 ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

Nro.	Criterio de verificación	Acción
1	Si la información registrada en la plataforma de postulación NO está completa y legible.	Subsanar

2	Si la información inscrita en los campos de los formularios NO corresponde a lo requerido.	Subsanar
3	Si el proyecto SUPERA los porcentajes máximos por rubro del presupuesto (establecido en las bases técnicas del concurso).	Subsanar
4	Si el plazo de ejecución del proyecto ES MAYOR al plazo expuesto en las bases técnicas del concurso.	Subsanar
5	Si el proyecto cuenta con AL MENOS el 80 % de la información, y documentación completa y legible cargada en la plataforma (no se considerarán documentos en blanco).	Subsanar
6	Si la información y documentos presentados por la persona postulante NO son reales, o se comprueba falsificación o adulteración (firmas electrónicas no válidas).	Descalificar
7	Si el proyecto presentado NO es artístico y/o cultural, y NO se acoge al objetivo de la base técnica de este concurso.	Descalificar
8	Si más del 30 % de la documentación cargada en la plataforma está en blanco.	Descalificar

El IFCI, a través del o los funcionarios que se designen, realizará la verificación de la información registrada por la persona postulante mediante las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad, el proyecto y la persona postulante continuarán a la etapa de evaluación.

8.2 SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará directamente a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasa a subsanación a través de la plataforma.

La persona postulante, por medio del sistema de postulaciones, podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores conforme los criterios descritos en el apartado 10.1.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o documentación observada por el IFCI, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público serán descalificados.

Es responsabilidad de la persona postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa.

8.3 EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

Nombre del criterio	Descripción del criterio	Puntaje	Rúbrica
Viabilidad técnica	Presenta: 1. Portafolio y CV (20 puntos). 2. Propuesta técnica (20 puntos). 3. Pitch (10 puntos) Se debe revisar: 1. Portafolio y CV: - Experiencia en el ámbito de las librerías, la promoción de la lectura y la gestión cultural. 2. Propuesta técnica: - Claridad y congruencia de la propuesta, alineadas con los cuatro parámetros del concurso (1. Procesos que fortalezcan los modelos autónomos de gestión de las librerías independientes; 2. Formación lectora y vinculación con la comunidad, y/o iniciativas que promuevan una programación cultural diversa, especialmente con el medio cultural local; 3.	50	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumarán los puntos especificados en la descripción del criterio: 1. 20 puntos 2. 20 puntos 3. 10 puntos

	Adecuación de espacios; 4. Diversificación de catálogos, considerando la producción editorial local). 3. Pitch: - Innovación y creatividad en la propuesta.		
Viabilidad financiera	Presenta: 1. Presupuesto (30 puntos). Se debe revisar: - Presupuesto que justifique adecuadamente los rubros y subrubros según los objetivos del proyecto y las actividades a realizarse (25 puntos). - Fuentes de financiamiento complementarias (si las hubiera) (5 puntos).	30	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará 30 puntos especificados en la descripción del criterio.
Coherencia y alcance	Presenta: • Propuesta técnica (20 puntos). Se debe revisar: • La coherencia de la propuesta en relación con los objetivos del concurso. • Los resultados esperados del proyecto y su impacto futuro en términos culturales, económicos y sociales.	20	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará 20 puntos especificados en la descripción del criterio.
	TOTAL	100	

Se otorgará un puntaje extra a los postulantes que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará al resultado de la evaluación colectiva del jurado. No aplica para personas jurídicas. Este puntaje será otorgado a los postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción

afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un **(1) punto** adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y población LGBTIQA+	1

Además, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público.

8.4 SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados, en el que constará la lista de prelación constituida por todos aquellos que han sido seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero, o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos ganadores.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como beneficiario durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

8.5 RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI, en acto administrativo formal, hará público el veredicto del Jurado que determinará a los proyectos ganadores, detallando únicamente su nombre.

La Ley de Protección de Datos, según el Artículo 10, literal g), señala que: “*Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio*”.

De ser necesario se dará a conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen; la persona

postulante podrá solicitar esta información de manera formal al IFCI.

8.6 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto: <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replicará desde el MCyP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, la provincia y la fecha.

Además, se notificará de manera formal a los ganadores, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

9. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO

La persona postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello, queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI les solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- En el caso de que aplique, entre los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento se incluirá el certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SENADI), o los documentos legales de cesión o licenciamiento de derechos que apliquen a la creación intelectual.
- La persona postulante entregará la garantía establecida en esta base técnica, que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- La persona postulante se compromete a cumplir con la norma vigente en torno a los derechos laborales del equipo del proyecto, en caso de ser declarado beneficiario.
- La persona postulante será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

10. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

La persona postulante conoce que, una vez declarada beneficiaria, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando no presente los documentos habilitantes completos y exigidos dentro del plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando no suscriba el Convenio de Fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.

- Cuando exista desistimiento expreso antes o después de la suscripción del Convenio de Fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

11. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Las personas beneficiarias deberán entregar los documentos habilitantes, detallados en la notificación respectiva, para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI.
- Las personas beneficiarias deberán remitir al IFCI los documentos en físico y en digital con firmas originales. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo medio digital por el que fue notificado.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte de la persona beneficiaria en el plazo dispuesto por el IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- Una vez suscrito el convenio, la persona beneficiaria está facultada para adquirir los rubros planificados en su postulación, realizado o no el desembolso.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del BDE B.P. (Banco de Desarrollo del Ecuador), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá a la persona beneficiaria, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2 % por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto, la persona beneficiaria entregará un Informe Técnico y Financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

12. ENTREGABLES TRAS FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar de forma física y en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento, de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

12.1 RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe de ejecución del proyecto con el formato definido por la institución, correspondiente a la propuesta presentada en la postulación.
- Medios de verificación declarados en la postulación.



12.2 RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos: la persona beneficiaria entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física y en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100 % del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:

- Comprobantes de venta legalmente autorizados; respaldos físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
- Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.





ALINEACIÓN DEL CONCURSO CON LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL

ARTICULACIÓN DEL CONCURSO "LIBRERÍAS INDEPENDIENTES" CON LA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL			
POLÍTICA PÚBLICA	EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA	ESLABÓN DE LA CADENA DE VALOR	DISCIPLINAS / ÁMBITO DE FOMENTO
POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	EJE 1: ESPACIOS CULTURALES PARA EL DESARROLLO	FORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	ARTES LITERARIAS Y FOMENTO EDITORIAL
POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO A LA LECTURA, LA ORALIDAD Y ACCESO AL LIBRO	EJE 1: ACCESO, FOMENTO Y DEMOCRATIZACIÓN		
POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO A LA LECTURA, LA ORALIDAD Y ACCESO AL LIBRO	EJE 2: INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO		

